

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00146-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que se allegó escrito por parte de Caja Honor solicitando se le informe sobre la vigencia de la medida de embargo por concepto de cesantías que pesa contra el demandado. Riohacha, D. T. y C., Abril 21 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril veintiuno (21) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	SIRLE MARCELA CUISMAN PANTOJA
DEMANDADO	KEINER SMITH SALAS PEREZ
ASUNTO	COMUNICAR VIGENCIA DE MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-000-2019-00146-00

Vista la anterior nota secretarial, ofíciase a la Caja Promotora de Vivienda Militar (CAJA HONOR), comunicándole que la medida de embargo decretada por este Juzgado se encuentra vigente en cuantía del 30% sobre las prestaciones sociales legales y extralegales (intereses de cesantías, liquidación parcial o total de cesantías), que perciba el demandado, señor KEINER SMITH SALAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.102.489, como miembro del Ejército Nacional, después de las deducciones de ley.

Dichos descuentos deben ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta número 440012033001 Sección Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a favor de la señora SIRLE MARCELA CUISMAN PANTOJA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.827.185 expedida en Riohacha (G), madre del niño beneficiario.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente al correo electrónico habilitado por Caja Honor: notificación.embargo@cajahonor.gov.co para recibir las comunicaciones de los despachos judiciales o en la dirección Carrera 54 No. 26-54 CAN en la ciudad de Bogotá.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito